



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



1178/2025

RG/ACC/059/2025

CONVENIO DE INTERCAMBIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

y

LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA REUNIDOS

De una parte, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General de la Universidad de Guadalajara (UDEG), con domicilio en Av. Juárez 976, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco, México, en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica, estipulado por el artículo 32.

De otra parte, Dra. M. Juncal Gutiérrez Mangado, Vicerrectora de Euskera, Cultura e Internacionalización de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, con domicilio en el Barrio de Sarriena s/n, 48940 de Leioa, Bizkaia, en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en la RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU).

La UDEG y la UPV/EHU, en adelante denominadas conjuntamente como las "Partes", reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para firmar este acuerdo y asumir las obligaciones contenidas en el mismo.

EXPONEN

1. Que el intercambio de experiencia y conocimientos científicos entre personal de ambas instituciones es de gran interés para su progreso y servicio a la sociedad.
2. Que ambas Instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre ambos países.
3. Que el objetivo de ambas partes es establecer un programa recíproco de intercambio de alumnado y profesorado para el enriquecimiento académico y cultural de ambas.



Universidad Euskal Herriko
del País Vasco Unibertsitatea



Que consideran adecuado regular la movilidad de alumnado de licenciatura - grado, posgrado - postgraduado y personal académico - profesorado entre los centros o facultades de las dos partes establecidas en el anexo.

La movilidad que se acuerda se somete a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: DISPOSICIONES COMUNES

El propósito de este acuerdo es establecer los compromisos de la UDEG y de la UPV/EHU con el fin de facilitar la movilidad del alumnado de licenciatura - grado, posgrado - postgraduado y personal académico - profesorado entre la UDEG y la UPV/EHU.

1. ORIENTACIÓN

Quienes participen en el intercambio tendrán derecho a participar en cualquier curso o programa de orientación que se organice para extranjeros en la universidad de destino.

2. PERSONAS DE CONTACTO

La Coordinación de Internacionalización de la UDEG y la Oficina de Relaciones Internacionales de la UPV/EHU serán responsables del funcionamiento de este programa y se facilitarán mutuamente la información sobre la tramitación o procedimiento de admisión en su Universidad para el colectivo de intercambio.

Cuando el intercambio sea de estudiantes de licenciatura – grado y posgrado – postgraduado, los respectivos coordinadores académicos de centros o facultades deberán garantizar al alumnado de antemano el reconocimiento académico del periodo de estudios que se realicen en la universidad de destino por medio del “Acuerdo de Reconocimiento Académico” (Anexo I) en el caso de la UPV/EHU, y en la “Aprobación de Plan de Estudios” (Anexo II) en el caso de UDEG. Asimismo, deberán entregar un informe con las con las calificaciones obtenidas por el alumnado visitante una vez finalizada la estancia en el formato empleado por la universidad de destino.



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



3. SEGURO

Quienes participen del intercambio tendrán que presentar prueba (copia de la póliza de seguros suscrita por el/la interesado/a) de cobertura médica, de accidente y repatriación por el tiempo que dure la estancia en el país de la universidad de destino.

4. OTROS GASTOS

Cada institución se compromete a intentar ayudar a quienes participen en este acuerdo a encontrar alojamiento apropiado. Los gastos de desplazamiento, alojamiento, alimentación y manutención y otros gastos personales, incluyendo la cobertura de seguro de enfermedad, gastos médicos no cubiertos por el seguro, libros y otro material escolar, correrán a cargo de cada participante. Ni la universidad de destino ni la universidad de origen se hará cargo de estos gastos.

De existir disponibilidad presupuestaria las instituciones podrán considerar colaborar en parte de los gastos.

Las universidades enviarán las correspondientes cartas de aceptación para la tramitación de los visados por los participantes, en quienes recae la responsabilidad de su obtención y mantenimiento. Cada estudiante tendrá que demostrar que dispone de los documentos necesarios (visado, permiso de estudio si es necesario, etc.) requeridos por el país anfitrión, así como los fondos adecuados para sufragar los gastos de viaje de ida y vuelta y los gastos de manutención durante el tiempo de su intercambio mediante la entrega de la documentación financiera requerida por la Embajada correspondiente.

5. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Ninguna institución podrá discriminar a quienes reciba por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Quienes participen en este programa de intercambio estarán sujetos a las reglas, normas y códigos de conducta de la institución de destino. Ésta se reserva el derecho a terminar el intercambio respecto a cualquiera que incumpla la normativa de la misma.





Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



Las universidades se reservan el derecho a no admitir alumnado visitante en centros o asignaturas que por naturaleza tienen números, cláusulas o plazas limitadas. (ej. Internados rotatorios en medicina o prácticas en odontología).

Los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara y los ofrecidos por sus Entidades Productivas, como ejemplo, el Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex-Comlex, no están incluidos en el presente convenio de intercambio de estudiantes y personal académico.

SEGUNDA: ESTUDIANTES DE LICENCIATURA - GRADO

1. DURACIÓN DE LOS INTERCAMBIOS

Ambas Instituciones acuerdan el intercambio de alumnado durante un curso completo o la mitad del curso académico.

Curso Académico UPV/EHU aproximadamente	Curso Académico UDEG aproximadamente
1er cuatrimestre	Calendario B
Inicio: primeros de septiembre	Inicio: Tercera semana de agosto
Fin: diciembre	Fin: Tercera semana de diciembre
Exámenes: principios de enero	Exámenes ordinarios: tercera semana de diciembre
2º cuatrimestre	Calendario A
Inicio: finales de enero	Inicio: primera semana de febrero
Fin: mayo	Fin: tercera semana de junio
Exámenes: mayo/junio	Exámenes ordinarios: última semana de junio

2. EQUILIBRIO EN EL NÚMERO DE ALUMNADO

Cada Institución podrá enviar por año el número de estudiantes señalado en el Anexo por Centros (Anexo III) en las dos universidades.

El número de estudiantes podrá ser modificado puntualmente de mutuo acuerdo. Se requiere una paridad en el número de participantes durante el tiempo de vigencia de este acuerdo. Sin embargo, cada universidad debe estar dispuesta a admitir una posible disparidad a lo largo de algún cuatrimestre/semestre o año durante la duración de este acuerdo. Se



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



resolverá cualquier disparidad que haya podido surgir al final de la duración de este acuerdo tal y como se detalla en la cláusula cuarta punto V.

3. TASAS DE MATRÍCULA

El alumnado participante en este acuerdo realizará el pago de las tasas de matrícula en su propia universidad y estará exento del pago de cualquier tasa de matrícula o tasas académicas en la de destino. La universidad de destino, si procede, informará sobre precios a pagar por servicios adicionales o específicos que ofrezca (utilización de fotocopiadoras, productos de laboratorios, tarjeta deportiva...).

4. SELECCIÓN

El alumnado será seleccionado por su propia universidad en base a los siguientes requisitos y criterios, aunque pueda haber excepciones en algunos casos concretos:

- a. Ser ciudadanos/as o residentes permanentes en el país de la universidad de origen o estar en posesión de un visado válido para residir en el país de la universidad de origen.
- b. Haber superado completamente el primer curso del 1er. Ciclo en la universidad de origen cuando se realiza la solicitud de la movilidad.
- c. Poseer un buen expediente académico.

5. ADMISIÓN

Para ser admitidos/as por las Universidades bajo las cláusulas de este acuerdo se deben cumplir sus requisitos de admisión. Cada institución procurará enviar las solicitudes de intercambio a la otra, por lo menos tres/cuatro meses antes de la fecha de inicio del curso académico. Cada institución se reserva el derecho de rechazar cualquier candidatura.

Los cursos académicos de las Instituciones no suelen coincidir, y corresponde al alumnado fijarse en la distribución de asignaturas durante el curso en la Universidad de destino para determinar el programa de estudios, con la aprobación de los coordinadores académicos y coordinadoras académicos de ambos centros.

Las Universidades se intercambiarán mutuamente la información sobre su tramitación o procedimiento de admisión para darla a conocer a su colectivo de intercambio.



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



6. SITUACIÓN ACADÉMICA

El alumnado de intercambio seguirá siendo alumnado oficial en la universidad de origen y no será considerado candidato a ningún título oficial en la universidad de destino. La universidad de origen reconocerá los créditos realizados en la universidad de destino para que sean aplicados en la obtención del título oficial de cada estudiante de intercambio en la universidad de origen.

El alumnado obtendrá de la universidad de destino el correspondiente informe con las calificaciones obtenidas por cada estudiante de intercambio necesario para el reconocimiento académico que entregará al/a la coordinador/a y éste/a a la Secretaría del centro o facultades para su reconocimiento académico en la universidad de origen, en el formato empleado por la universidad de destino.

7. EVALUACIÓN

Las instituciones se mantendrán informadas mutuamente del progreso del alumnado. Al final de cada intercambio, la universidad de destino enviará a la universidad de origen un informe de evaluación de cada participante o transcripción del expediente.

TERCERA: ESTUDIANTES DE POSGRADO- POSTGRADUADO Y PERSONAL ACADÉMICO - PROFESORADO

1. DURACIÓN

La movilidad de estudiantes de posgrado - postgraduado entre las universidades firmantes del convenio consistirá en la realización de estancias cortas.

Por estancias cortas se entiende el tiempo necesario (como máximo de un curso académico) para asistir a cursos de programas oficiales de posgrado (másteres oficiales) o estudios de tercer ciclo para la formación de doctores/as que sean ofertados por la UPV/EHU o la UDEG.

El alumnado de intercambio seguirá siendo alumnado oficial en la universidad de origen y no será considerado candidato a ningún título oficial en la universidad de destino. La universidad de origen reconocerá los



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



créditos realizados en la universidad de destino para que sean aplicados en la obtención del título oficial de cada estudiante propio.

La movilidad de personal académico - profesorado consiste en estancias cortas para la impartición de docencia o seminarios y conferencias. La movilidad regulada en convenios de colaboración con universidades de América Latina para el desarrollo de programas de doctorado de la UPV/EHU en Latinoamérica no se incluye en este Convenio, por ser materia del Vicerrectorado de posgrado - postgraduado y formación continua.

2. REQUISITOS PREVIOS

En el caso del personal docente, éste deberá contar con la correspondiente autorización por parte de la universidad de origen y con el correspondiente certificado de admisión por parte de la universidad de destino para la realización del intercambio. Ambas Instituciones acuerdan que el personal docente que participe en el presente programa de intercambio mantendrá su relación laboral con su institución de origen.

Para ser admitidos/as por la Universidad de destino en programas oficiales de posgrado - postgraduado bajo las cláusulas de este acuerdo, se deben cumplir sus requisitos de admisión.

El alumnado de posgrado - postgraduado de la UPV/EHU interesado en este intercambio deberá contar con la admisión de la universidad de destino y el compromiso previo de reconocimiento y convalidación por parte del responsable del master UPV/EHU en el que esté matriculado o de su Director de la tesis.

3. EQUILIBRIO EN EL NÚMERO DE LOS INTERCAMBIOS

Cada parte podrá enviar por año el número de alumnado de posgrado - postgraduado /personal académico - profesorado señalado en el Anexo por Centros (Anexo III).

El número podrá ser modificado puntualmente de mutuo acuerdo durante el período de vigencia de este convenio, aunque el espíritu es mantener una paridad a largo plazo en estos intercambios, cada universidad debe estar dispuesta a admitir una posible disparidad durante algún año.



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



CUARTA: ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

Este acuerdo entrará en vigor el día de la firma del último signatario y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, renovándose tácitamente por iguales periodos.

Cualquiera de las instituciones de ambas partes es libre de rescindir el presente convenio. Para ello:

- I. Notificará a la otra institución por escrito con al menos 6 meses de antelación de la intención y de la fecha en que se desee darlo por concluido.
- II. Se establecerán 30 días para dar respuesta a la otra. Cursado este tiempo se entenderá que ambas partes están de acuerdo y se aceptará la propuesta de rescisión.
- III. La rescisión no estará penalizada.
- IV. Si este convenio quedase rescindido, ninguna de las partes será responsable de las pérdidas económicas o de otro tipo que dicha rescisión pudiera acarrear y la continuidad de los compromisos asumidos con anterioridad será garantizada.
- V. Se permitirá completar su estancia a quienes hayan comenzado un intercambio en cualquiera de las dos universidades en el momento de la finalización del convenio. Si hubiere una disparidad en el número de cuatrimestres/semestres en el momento de la cancelación, la universidad afectada tendrá derecho al intercambio hasta alcanzar la paridad.



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



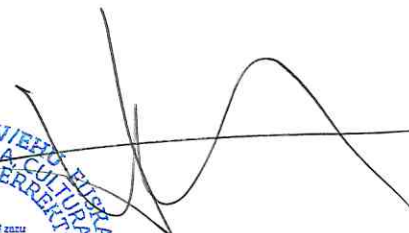

QUINTA: TRASPASO

Ninguna de las partes podrá traspasar los derechos ni delegar las responsabilidades contenidas en este acuerdo sin el consentimiento por escrito de la otra.

Los representantes de las instituciones aceptan la totalidad de las cláusulas de este acuerdo, que suscriben en dos ejemplares.

UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/
EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



 Dra. M. Juncal Gutiérrez Mangado
 Vicetractora de Euskera, Cultura e
 Internacionalización
 FECHA: 10 de enero de 2025


 Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
 Rector General
 FECHA: 10 de enero de 2025



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



ANEXO I ACUERDO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Año académico: _____ primer semestre ____ segundo semestre ____

Área de estudio: _____

FACULTAD O ESCUELA DE LA UPV/EHU: _____

Nombre del estudiante:

Universidad de Destino:

País:

DETALLE DEL ACUERDO PROPUESTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIO EN EL EXTRANJERO

Asignaturas a cursar en univ. extranjera			Asignaturas de la UPV/EHU a reconocer			
Cod.*	Denominación asignatura*	Cred.*	Cod.*	Denominación asignatura*	Cred.*	Curso*

* Incluir en cada celda una o más asignaturas, dependiendo del reconocimiento académico, haciendo coincidir en la misma fila la asignatura o asignaturas que van a ser cursadas en la universidad extranjera, y la asignatura o asignaturas que van a ser reconocidas. Si fuera necesario añadir más líneas

Firma del estudiante:

_____ fecha: _____

INSTITUCION DE ORIGEN (UPV/EHU)

Confirmamos que la propuesta de programa de estudios acordada está aprobada

Firma del coordinador o coordinadora del Centro :

.....

fecha:

INSTITUCION DE DESTINO

Confirmamos que la propuesta de programa de estudios acordada está aprobada

Firma del coordinador o coordinadora o persona responsable:

.....

fecha:



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



ANEXO II

Aprobación de plan de estudios

Rector y presidente de la H. Comisión de Revalidación
Centro Universitario de _____

Presente.

At'n: _____
Secretario Académico

El que suscribe, estudiante de _____, del Centro Universitario de _____, con código de estudiante _____, presento el plan de estudios autorizado por mi coordinador de carrera, quien después de comparar los contenidos temáticos de cada asignatura entre ambas instituciones acuerda que su contenido temático es equivalente.

N.º	Universidad de Guadalajara		Institución de destino:	
	Clave	Nombre de asignatura	Clave	Nombre de asignatura
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

Asimismo, me comprometo a cursar y a aprobar con calificación satisfactoria un mínimo de tres asignaturas de la oferta académica de la institución destino durante mi estancia académica en el ciclo escolar 20__ , siempre y cuando su contenido programático corresponda a la currícula ofertada en mi carrera. Estoy bajo pleno conocimiento que el proceso de revalidación requiere de la aprobación del H. Comisión de Revalidación y se efectuará en concordancia y con respaldo de una constancia oficial de estudios emitida por la institución destino al término de la estancia académica.



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



Atentamente

Nombre y firma del estudiante

VoBo

Coordinador de Servicios Académicos

Nombre y Firma

VoBo

Coordinador del Programa Académico

Nombre y Firma



Universidad Euskal Herriko
del País Vasco Unibertsitatea



ANEXO III
ANEXO POR CENTROS
CENTROS DEL INTERCAMBIO

CENTROS UPV/EHU	CENTROS UDEG	DISPOSICION	Total de plazas por año académico	Total de cuatrimestres por año académico	COLECTIVO
Facultad de Ciencia y Tecnología (Leioa)	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	3	6	licenciatura - grado
Facultad de Química (San Sebastián-Donostia)	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	2	4	licenciatura - grado
Facultad de Farmacia (Vitoria-Gasteiz)	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	4	8	licenciatura - grado
Facultad de Educación y Deporte (Vitoria-Gasteiz)	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	4	8	licenciatura - grado
Facultad de Educación de Bilbao	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	2	4	licenciatura - grado
Facultad de Educación, Filosofía y Antropología (San Sebastián-Donostia)	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	4	8	licenciatura - grado
Escuela Técnica Superior de Arquitectura (San Sebastián-Donostia)	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	2	4	licenciatura - grado
Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa (San Sebastián-Donostia)	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	2	4	licenciatura - grado
Escuela de Ingeniería de Bilbao	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	2	4	licenciatura - grado



UNIBERTSITATEA

Universidad Euskal Herriko
del País Vasco Unibertsitatea



Escuela de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	4	8	licenciatura - grado
Escuela de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	2	2	posgrado – postgraduado **
Facultad de Letras (Vitoria-Gasteiz)	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	8	16	licenciatura - grado
Facultad de Psicología (San Sebastián-Donostia)	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	2	4	licenciatura - grado
Facultad de Relaciones Laborales y Trabajo Social (Vitoria-Gasteiz)	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	3	6	licenciatura - grado
Facultad de Economía y Empresa	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	5	10	licenciatura - grado
Facultad de Medicina y Enfermería (Leioa)	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	2	2	licenciatura - grado: medicina*
Facultad de Medicina y Enfermería (Leioa)	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	2	2	licenciatura - grado: enfermería*
Facultad de Medicina y Enfermería (San Sebastián-Donostia)	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	2	2	licenciatura - grado: enfermería*
Escuela de Doctorado	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	2	2	Posgrado – postgraduado **
Todos	Aplica para Centros Universitarios con esa disponibilidad.	enviar y recibir	4	4	Personal académico - Profesorado***

Notas aclaratorias:

*Para realizar prácticas, rotatorias, y estancias clínicas en caso de estar abiertas.

**Estudiantes posgraduados – postgraduado: el periodo de la movilidad comprende desde una estancia corta (EC), hasta una estancia de un curso académico como máximo (EC MAX. 1 AÑO)

***Personal académico - Profesorado: estancias de aproximadamente una semana para impartir conferencias, seminarios y cursos.